

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, TURESPAÑA y SEGITUR.

Habiéndose firmado el día 28 de junio de 2006 un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, TURESPAÑA y SEGITUR, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 20 de febrero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, TURESPAÑA Y SEGITUR

En Madrid, a 28 de junio de 2006, se reúnen las partes que se mencionan más adelante para firmar el Convenio de Colaboración en materia de cesión de contenidos y tecnología, en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Marco de Colaboración firmado en Conferencia Sectorial en Madrid a 17 de diciembre de 2001.

MANIFIESTAN

En diciembre de 2001, a iniciativa conjunta de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas se firma el Acuerdo de Intenciones sobre la cooperación en el intercambio de información entre las Administraciones Turísticas de las Comunidades Autónomas y la Secretaría General de Turismo.

Tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas firmantes del Acuerdo de Intenciones, consideran que el Portal de Turismo Español es una nueva herramienta de carácter estratégico para la promoción turística en los mercados exteriores mediante el uso de las nuevas tecnologías.

Así mismo, los abajo firmantes consideran de especial interés que se implanten los mecanismos necesarios para el intercambio dinámico

de contenidos y se aprovechen los desarrollos y la plataforma tecnológica del Portal de Turismo en beneficio mutuo.

Con el objetivo común de poner en ejecución y potenciar el Acuerdo Marco, los abajo firmantes, representantes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a lo anteriormente expuesto.

Administración Turística del Estado.

D. Raimon Martínez Fraile en nombre y representación del Instituto de Turismo de España, en calidad de Vicepresidente Primero Ejecutivo en virtud de las competencias que le asignan el apartado segundo. 5 y 6 de la Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se delegan competencias del Presidente y se aprueban las delegaciones de competencias del Vicepresidente, y el Real Decreto 723/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España.

D. Carlos Abella Picazo, en nombre y representación de la Sociedad Estatal de Gestión de la Información Turística, S.A., constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Enrique Martín Iglesias el 12 de noviembre de 1997, con el n.º 4135 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 16.665, libro 0, folio 129, sección 8, hoja M-2013078, inscripción I, con C.I.F. A81874984 y domicilio en Madrid, calle José Lázaro Galdiano en su calidad de Presidente de la citada Sociedad, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración, en su sesión de 8 de septiembre de 2004, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas tal cargo por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión de fecha 9 de febrero de 2006.

Administración Turística de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, representada por el Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente de 18/2003, de 27 de junio (Diario Oficial de Extremadura, n.º 75 de 28 de junio de 2003).

ACUERDAN

Cláusula primera: Contenidos.

Cesión de contenidos. La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará al portal www.spain.info los contenidos según se adjunta en la tabla del Anexo I. Estos contenidos se actualizarán en

aquel portal con igual frecuencia que se actualicen en el portal de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dentro de todos los subsistemas, dado su carácter estratégico, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a poner a disposición de www.spain.info los contenidos de oferta reglada y los contenidos descriptivos de localidades o zonas turísticas, siempre que sean de su propiedad o que habiendo sido cedidos por terceros conste la autorización expresa de la posibilidad de su ulterior cesión.

Por otro lado, TURESPAÑA, a través de SEGITUR, pone a disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura los contenidos que se refieran a la propia Comunidad visibles en el portal www.spain.info, siempre que sean de su propiedad o que habiendo sido cedidos por terceros conste la autorización expresa de la posibilidad de su ulterior cesión, y serán cedidos en formato XML para su posterior publicación en el portal autonómico. Así mismo, pone a disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura los modelos de datos de los subsistemas del Portal www.spain.info a la vez que se vayan desarrollando.

Material Multimedia. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a ceder y enviar las fotografías, videos u otro material multimedia de que disponga, siempre que sean de su propiedad o que habiendo sido cedidos por terceros conste la autorización expresa de la posibilidad de su ulterior cesión, según se adjunta en la tabla del Anexo I. TURESPAÑA, a través de SEGITUR, pone a disposición del portal www.turismoextremadura.com los contenidos multimedia que dispone de la Comunidad Autónoma de Extremadura, visibles en el portal www.spain.info, siempre que sean de su propiedad o que habiendo sido cedidos por terceros conste la autorización expresa de la posibilidad de su ulterior cesión.

Toponimia. Las partes acuerdan utilizar la toponimia oficial del INE 2001, enriquecido con la toponimia de la Comunidad Autónoma de Extremadura siempre y cuando técnicamente sea viable. Para ello, y de ser necesario, las partes deberán analizar la posibilidad de realizar un cruce de datos para ver si existen diferencias.

Propiedad de los derechos. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual sobre los contenidos entregados por cualquiera de las partes a la otra parte en el ámbito del presente acuerdo, se entenderán cedidos a esa otra parte únicamente para su uso y distribución en su correspondiente portal, conforme a los términos del presente acuerdo.

Las partes acuerdan que los contenidos cedidos entre los portales podrán ser distribuidos nuevamente por SEGITUR a través de terceros portales.

En todo caso, cada una de las partes conservará todos los derechos de propiedad intelectual sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes. Nada en el presente acuerdo será interpretado como renuncia a los derechos que corresponde a cada una de las partes derivados de la propiedad intelectual o industrial sobre los bienes que tales normas regulan.

Cláusula segunda: Intercambio de información. Protocolo

TURESPAÑA, a través de SEGITUR, se compromete a enviar las especificaciones para el intercambio de información vía XML. Asimismo se compromete a ayudar e impulsar el desarrollo de las herramientas necesarias por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura para poder implantar sistemas de intercambio de acuerdo a los esquemas XML generados por la misma.

Al efecto de facilitar la presencia de la información de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los resultados de las búsquedas que pudieran realizar los internautas, tal información se ajustará al modelo de datos común que a tal efecto se apruebe.

En este sentido, las partes manifiestan su mejor intención de consensuar entre ellas y con las demás organizaciones públicas nacionales con competencia turística la actualización de dicho modelo de datos común.

Cláusula tercera: Integración de los sistemas de información para la reserva.

En el caso de que la Comunidad Autónoma de Extremadura disponga de una central de reservas autonómica en su portal, la misma podrá adherirse al Directorio de Centrales de Reservas de spain.info en los términos y condiciones establecidos por SEGITUR para la incorporación a tal sistema.

Asimismo si en spain.info están adheridas Centrales de Reservas con información sobre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el portal autonómico dispone de sistema de central de reserva, tal información podrá incluirse en este sistema en los términos y condiciones establecidas por el portal autonómico.

En ambos casos, con anterioridad a la integración de la información de reservas de un portal en el otro, debe constar expresamente la autorización a tal efecto del propietario de la información a integrar.

Cláusula cuarta: Acciones del portal www.spain.info

Relaciones del portal www.spain.info con el sector turístico de Extremadura. TURESPAÑA y SEGITUR se comprometen a mantener informada a la Comunidad Autónoma de Extremadura de aquellas acciones de promoción y/o colaboración que desde el portal www.spain.info se lleven a cabo con el sector turístico de aquella Comunidad Autónoma.

Presencia de Extremadura como destino turístico en el Portal www.spain.info. TURESPAÑA se compromete a dar presencia dentro de su portal a los diferentes destinos turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la página de entrada principal de www.spain.info, se habilitará un acceso directo a la información de la Comunidad Autónoma de Extremadura de que disponga, a través de una página de presentación de la Comunidad Autónoma como destino turístico, que siguiendo el modelo de la página principal del portal, permita hacer búsquedas de información turística de la Comunidad dentro del mismo.

Asimismo, en dicha página inicial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el portal www.spain.info, aparecerá en lugar destacado el anagrama de promoción turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como también la dirección postal, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico y dirección del portal www.turismoextremadura.com. Los contenidos de dicha página serán acordados por todas las partes, comprometiéndose la Comunidad Autónoma de Extremadura a facilitar todos los datos que sean necesarios para su creación, que correrá a cargo de los gestores de www.spain.info.

La actualización de los contenidos de dicha página será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cláusula quinta: Plan de Acción para el Sector Turístico

Turespaña/SEGITUR y la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprometen a la realización de un Plan de Acción para el Sector Turístico mediante el impulso de determinados programas de soporte y dinamización sectorial que ayude a la incorporación de los agentes del sector a Internet y a la adaptación de sus actividades a las oportunidades que éste ofrece.

Principales actuaciones:

- Difusión y sensibilización: organización de al menos un seminario de difusión y sensibilización respecto a las oportunidades que ofrece Internet y como incorporarlas a su actividad.

- Formación: organización de al menos un seminario de formación sobre temáticas concretas de Internet y tecnologías asociadas para facilitar a las empresas su adaptación a la nueva economía para un máximo de 30 agentes del sector.

- Asesoramiento: realización de actividades de asesoramiento a aquellas empresas o colectivos seleccionados, para impulsar el cumplimiento de determinados objetivos prioritarios establecidos, en los términos y condiciones que se determinen para cada acción concreta.

SEGITUR se compromete a poner a disposición los recursos necesarios para la celebración de las actividades previstas, siendo los programas de las actuaciones consensuados entre todas las partes.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a la reserva del espacio necesario para la realización de las actividades, la selección de los participantes y la convocatoria de la actuación dirigida al sector turístico de Extremadura.

Las actividades se deberán realizar a lo largo del periodo de vigencia de este Acuerdo y consisten en al menos un seminario de difusión, al menos un seminario de formación y acciones de asesoramiento a un colectivo empresarial.

En todo caso, las partes deberán consensuar previamente el alcance concreto, contenido y coste de las actuaciones concretas a realizar dentro de los Planes de actuación.

Cláusula sexta: Comisión Mixta.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio que estará constituida de forma paritaria por miembros nombrados por todas las partes de común acuerdo y que presidirá el Secretario General de Turismo como Vicepresidente primero de TURESPAÑA o persona en quien delegue.

Las partes voluntariamente se someten en lo que sea aplicable al régimen establecido en los artículos 22 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Mixta de Seguimiento tendrá la competencia para resolver las dudas y controversias que resulten de la aplicación del Convenio y efectuar el seguimiento e interpretar las cuestiones que se deriven de su ejecución.

Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y elaborará los informes que las partes le soliciten.

Cláusula séptima: Duración.

El presente acuerdo finaliza el 31 de diciembre de 2008, prorrogándose por períodos sucesivos de un año previo acuerdo expreso de las partes con al menos treinta días de antelación a la fecha de expiración del presente acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

Cláusula octava: Responsabilidad de las partes.

Las partes acuerdan responsabilizarse de cada una de las obligaciones y condiciones que cada una de ellas tiene atribuida en este acuerdo, debiendo facilitarse de forma recíproca cuanta información razonable sea necesaria para el debido cumplimiento de las funciones respectivas que tienen atribuidas.

La ejecución de los compromisos derivados del presente convenio no generará obligaciones económicas para ninguna de las partes.

Cláusula novena: Extinción.

El acuerdo se extinguirá cuando concluya el plazo de duración pactado, de acuerdo con lo previsto en el punto 7.

El incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del acuerdo, facultará a la otra para resolver unilateralmente el mismo, siempre que se hubiese requerido expresamente y por escrito el cumplimiento, y la falta no se subsane en el plazo máximo de treinta días.

Cláusula décima: Confidencialidad

Las partes se comprometen a utilizar cuanta información confidencial o reservada de la otra parte le sea facilitada para el desarrollo de los servicios a que se refiere el presente acuerdo, a los únicos efectos de la prestación de los referidos servicios.

Igualmente las partes se obligan a no difundir o ceder a terceros la citada información en modo alguno, comprometiéndose a

observar la debida diligencia en la salvaguarda de la confidencialidad de la citada información, custodiándola debidamente e impidiendo el acceso de terceros a la misma.

Se entenderá por información confidencial cuantos datos, contenidos o documentos sean facilitados por cualquiera de las partes a la otra durante la vigencia del presente acuerdo, con indicación de su naturaleza reservada o confidencial.

Cláusula undécima: Resolución de controversias

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1. c) y d) de dicho texto legal.

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación, ejecución o extinción de este acuerdo, que no haya podido ser resuelta en el seno de la Comisión Mixta, serán competentes los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman los Sres. intervinientes este acuerdo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados,

D. Raimon Martínez Fraile, Vicepresidente Primero. TURESPAÑA.

D. Carlos Abella Picazo, Presidente. SEGITUR.

D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Trabajo. Comunidad Autónoma de Extremadura.

Anexo 1: Tabla de cesión de contenidos

PRODUCTOS	CESIÓN		FORMATO	INFORMACIÓN ADICIONAL
	PROPIEDAD	A		
	CONTENIDOS INFORMATIVOS			
1	Aeropuertos			
2	Agenda cultural			
3	Albergues			
4	Apartamentos turísticos			
5	Artesanía			
6	Autobuses turísticos			
7	Balnearios, spas y centros de talasoterapia			
8	Bodegas visitables			
9	Cadenas hoteleras			
10	Calendario festivo			
11	Campings			
12	Campos de golf			
13	Casas rurales			
14	Casinos			
15	Centros comerciales			
16	Centros de interpretación			
17	Compañías de cruceros			
18	Compras: tiendas, anticuarios y mercadillos.			
19	Congresos internacionales			
20	Conjuntos monumentales			
21	Consejos prácticos específicos de la Comunidad Autónoma			
22	Costas			

23	Cotos de caza				
24	Cotos de pesca				
25	Deportes acuáticos				
26	Destinos turísticos				
27	Embajadas y consulados extranjeros en España				
28	Empresas de alquiler de vehículos				
29	Escuelas de español				
30	Espacios naturales				
31	Estaciones de autobús				
32	Estaciones de esquí				
33	Estaciones de tren				
34	Estaciones náuticas y puertos deportivos				
35	Eventos				
36	Ferias internacionales				
37	Fiestas de interés turístico				
38	Flamenco				
39	Gastronomía				
40	Hoteles y Paradores				
41	Información general de las Comunidades Autónomas				
42	Instalaciones deportivas: hipódromos, campos fútbol, circuitos de carreras, etc.				
43	Lugares de culto				
44	Lugares Patrimonio de la Humanidad				
45	Monumentos				
46	Museos				
47	Oficinas de turismo				
48	Parques culturales, temáticos y etnográficos				
49	Parques de ocio				

50	Parques Nacionales				
51	Parques y jardines				
52	Playas				
53	Plazas de toros				
54	Recintos feriales y lugares de congresos				
55	Reportajes promocionales				
56	Restaurantes				
57	Rutas del vino				
58	Rutas turísticas				
59	Senderismo				
60	Sistemas de reserva				
61	Teléfonos de urgencia				
62	Turismo activo				
63	Zoos				
CONTENIDOS MULTIMEDIA					
1	Callejeros digitalizados				
2	Folletos digitalizados				
3	Fotografías				
4	Fotografías / visitas panorámicas				
5	Imágenes 3D				
6	Infografías				
7	Mapas de recursos turísticos				
8	Recursos sonoros				
9	Reportajes locutados				
10	Videos				
11	Visitas guiadas				
12	Webcams				